



ADDENDA

Al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la **Fundación Secretariado Gitano**, firmado el 6 de mayo de 2020, para apoyar la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, mediante la creación de un Programa de Empleo con Apoyo, con la colaboración técnica y económica del Ayuntamiento de Burgos.

En la Casa Consistorial de Burgos, a 6 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sonia Rodríguez Cobos, Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y de otra D. Pedro Puente Fernández, en nombre y presentación de Fundación Secretariado Gitano, con CIF: y domicilio social en C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder intervenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan, y por tanto

MANIFIESTAN

Que al objeto de cumplir lo establecido en el citado Convenio para el desarrollo de acciones complementarias dirigidas a mejorar la inserción laboral de población gitana especialmente, dentro de los Programas Operativos:

POISES, Programa Operativo para la Inclusión Social y de la Economía Social.

POEJ, Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En ese sentido, existiendo crédito presupuestario y siendo evidente la voluntad de las partes de promover lo acordado, es por lo que

ACUERDAN

Formalizar la presente *addenda*, al convenio referido, extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Primero: La cantidad que aporta el Excmo. Ayuntamiento de Burgos de **22.660,00 euros** para el año 2021. A este gasto se hará frente con cargo a la partida 08.241.480 del Presupuesto General Vigente, que se abonará anticipadamente en un 70% tras la adopción del presente acuerdo y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

Esta subvención se encuentra prevista en la línea nº 36 GSS Nominativa del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, 2021-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021.

Segundo: El seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por los técnicos municipales en reuniones de coordinación con los representantes de la asociación, preferentemente de carácter técnico.

Tercero: La solicitud de prórroga deberá presentarse en el Ayuntamiento en el mes de noviembre de la anualidad. En esta solicitud la Asociación podrá presentar las propuestas de modificación, ampliación o supresión de los contenidos de este Convenio, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Cuarto: En ningún caso serán gastos subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y los gastos de procedimientos judiciales

No son subvencionables los Tributos Locales, conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

**PRESIDENTA DE LA GERENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**

Fdo.: D^a Sonia Rodríguez Cobos

Fdo.: D Pedro Puente Fernández